



**Sr. Consejero de Fomento, Vivienda,  
Movilidad y Logística**

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a acondicionamiento de tramo de carretera en A-2511.

## I.- HECHOS

**Primero.-** El pasado 7 de febrero de 2024 tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

**Segundo.-** En el referido escrito de queja se aludía a lo que textualmente se transcribe:

*«Los Alcaldes de los municipios de SALCEDILLO, FERRERUELA DE HUERVA, LAGUERUELA, BEA, FONFRIA, ALLUEVA Y SEGURA DE BAÑOS.*

*EXPONEMOS:*

*Que hemos tenido conocimiento de los Presupuestos del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2024, en el que aparece una partida de 10 millones de euros para actuaciones diversas, pero no determina en concreto la actuación sobre la carretera A-2511.*

*La información inicial era que dicha actuación partía de Ferreruela de Huerva hasta Segura de Baños y sólo se ejecutó en parte (de Ferreruela de Huerva hasta Lagueruela).*

*Todos nosotros entendemos esta actuación mencionada como prioritaria; ya que no hay tramo de carretera en toda la provincia de Teruel tan deteriorado como la A-2511, una vez pasado el municipio de Lagueruela en adelante.*

*Tras varios intentos fallidos de reunirnos con el Sr. Director General de Carreteras e Infraestructuras del Gobierno de Aragón.” SOLICITAMOS:*

*Que se interceda por estos siete municipios para que se escuchen nuestras necesidades y se les dé solución”.*

**Tercero.-** Habiendo examinado el citado escrito de queja se acordó admitir el mismo a supervisión y dirigirnos al Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del



Gobierno de Aragón con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada en la misma.

**Cuarto.-** En cumplida atención a nuestra solicitud se nos proporcionó un informe en los siguientes términos:

*“Consideramos la carretera A-2511, denominada de Burbáguena a Segura de Baños por Fonfría, que comprende 42,23 Km, desde la intersección con la carretera N-234 a Segura de Baños. Por la situación en que se encuentra actualmente, distinguimos los siguientes tramos:*

- 1. De Burbáguena a A-23 (Autovía Mudéjar). P.k. 0+000 al 12+100. Está acondicionado desde 2.013 y en general está en buenas condiciones. Tiene un ancho de 7,00 metros y firme de MBC, con señalización horizontal, barrera de seguridad y señalización vertical.*
- 2. De A-23 a Ferrerueta de Huerva p.k. 12+100 al p.k. 16+700. Está acondicionado desde 2015 y también está en buenas condiciones. Tiene un ancho de 7,00 metros y firme de MBC, con señalización horizontal, barrera de seguridad y señalización vertical.*
- 3. De Ferrerueta de Huerva a Lagueruela. P.k. 16+700 al 21+000. Se acondicionó en 2021 con un ancho de 6.70 metros y firme de MBC, señalización horizontal, vertical y barrera de seguridad.*
- 4. De Lagueruela a Fonfría. P.k. 21+000 al p.k. 28+400. No está acondicionado. Tiene un ancho de 5.00 metros. No tiene pintura de eje central. Tiene algunos tramos con MBC y otros con riegos con gravilla. No se han acondicionado curvas. Existe un proyecto de acondicionamiento de este tramo realizado en 2.023.*
- 5. De Fonfría a Allueva, P.k. 28+400 al p.k 31+900. Se acondicionó en 2.008. Tiene un ancho de 7,00 metros y firme de MBC, con señalización horizontal y vertical. En el proyecto anterior se contempla el refuerzo de firme con MBC de este tramo, porque ya empieza a dar síntomas de agotamiento.*
- 6. De Allueva a Segura de Baños por Salcedillo. P.k. 31+900 al 42+230. No está acondicionado. Este tramo tiene una capa de rodadura, con riego con gravilla de firme, muy bacheado y muy desgastado. Tiene un ancho de 5.00 metros, con curvas reducidas de radio reducido y zonas de inestabilidad en laderas y taludes de desmonte. Esta bastante dañado por la construcción de parques eólicos cercanos.*

*Por lo indicado en los puntos anteriores, de los 42,23 Km de longitud total de la carretera A-2511, faltarían por acondicionar 17,730 m, que es lo que reclaman los distintos alcaldes de los municipios por los que pasa esta carretera.*

*En el presupuesto de 2024, no se ha podido acometer ninguno de estos acondicionamientos pendientes, ya que prácticamente la totalidad del presupuesto estaba condicionada por los compromisos adquiridos por el ejecutivo anterior.*



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

*En el Plan General de Carreteras 2013-2024, vigente, la carretera A-2511 no figura como actuación prevista, por no estar en la clasificación resultante de aplicar los condicionantes con los que se redactó y aprobó el citado Plan.*

*En el presente ejercicio 2024, se comenzará a redactar el siguiente Plan General de Carreteras 2025-2040, con un nuevo estudio de la Red Autonómica aragonesa (RAA), con unos nuevos condicionantes y con una nueva clasificación de carreteras en las que se actuará durante los años indicados.*

*Hasta tener este nuevo resultado y comprobar si esta carretera figura en la clasificación para proceder al acondicionamiento de los 17,730 Km, se seguirán realizando todas las labores de conservación necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de esta vía.»*

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Comunidad Autónoma de Aragón tiene asumida la competencia exclusiva sobre carreteras y otras vías cuyo itinerario transcurra íntegramente por el territorio de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.13 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que dispone:

*«En el ámbito de las competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias:*

*..... 13ª.- Carreteras y otras vías cuyo itinerario transcurra íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma que, en todo caso, incluya ordenación, planificación, régimen financiero y conservación de la red viaria, así como la participación en la planificación y gestión de la infraestructura de titularidad estatal en el territorio de la Comunidad Autónoma en los términos que establezca la ley estatal.»*

La especial salvaguarda de la seguridad vial, traducida en el compromiso de los poderes públicos por garantizar el mejor estado de las carreteras, es una de las preocupaciones del legislador, y así lo refleja en la redacción de los artículos 8.2 y 8.3 de la Ley de Carreteras de Aragón, en desarrollo de dicha Ley, Reglamento actualmente en vigor, publicado en el B.O.A. de 6 de agosto de 2003.

Por otra parte, el artículo 11.1 c) de la Ley 8/1988 de 17 de diciembre, bajo el epígrafe “Competencias del Departamento responsable de carreteras”, dispone:

*«1.- Corresponde al Departamento responsable de carreteras:*



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

.....

*c) Aprobar los estudios, anteproyectos y proyectos de las carreteras de titularidad autonómica, así como ejercer las facultades necesarias para la construcción, explotación y conservación de dichas carreteras».*

**Segunda.-** En informe facilitado por el Departamento Autonómico, se hace constar que faltarían por acondicionar 17,730 metros, que es lo que se reclama en el presente expediente, manifestando al efecto que ya está comprometido el presupuesto y que en el nuevo Plan de Carreteras 2025-2040, se estudiará su posible inclusión realizándose, de momento, las labores necesarias de conservación.

No obstante lo anterior, se quiere resaltar que en 2023 ya existía un proyecto de acondicionamiento de los 8 kilómetros del tramo de Laguerela a Fonfría, que no ha sido ejecutado y que, el otro tramo, hasta la localidad de Segura de Baños, se encuentra en un deficiente estado de conservación y mantenimiento, por lo que, al entender de esta Institución, deberían establecerse unos plazos de ejecución de las actuaciones precisas, a la mayor brevedad posible, que garanticen que la carretera esté en las debidas condiciones de uso.

Cabe dejar constancia de que, en opinión de los afectados, se trataría del tramo más deteriorado de la provincial de Teruel.

**Tercera.-** Pues bien, siendo conscientes de las limitaciones presupuestarias, en cualquier caso, desde esta Institución se pretende fomentar que los ciudadanos dispongan de un nivel de servicio semejante y, en todo caso, suficiente, con independencia del lugar en el que vivan, para lo que es esencial la existencia de unas infraestructuras adecuadas como garantía de calidad de vida dentro de su específico entorno poblacional.

Por último, añadir que la mejora de las vías supone una medida de progreso y de lucha contra la despoblación, contribuyendo también a la mejora de la seguridad vial.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente:

### **III.- RESOLUCIÓN**

Se sugiere al Departamento de Fomento, Vivienda Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón que en cuanto las disponibilidades presupuestarias lo permitan, consideren urgente y prioritario adoptar las medidas necesarias y acometer las actuaciones materiales precisas que posibiliten la mejora del tramo de la carretera A-1502, que unen Lagueruela hasta Segura de Baños por Salcedillo, estableciendo unos concretos plazos de ejecución de las obras.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada indicándome, en este último supuesto, las razones en las que funda su negativa.

**En Zaragoza, a 15 de abril de 2024**

**Concepción Gimeno Gracia  
Justicia de Aragón**